

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín Catorce de Abril de dos Mil Veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Dany Solay Ortega Pineda
Demandado.	Clofan y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00304 00
Asunto.	Renuncia poder

Se acepta la renuncia al poder que reposa en el archivo 4.3 del expediente digital, realizada por el abogado Oscar Darío Velásquez Rodríguez portador de la T.P. 55.503 del C.S.J., como apoderado de la Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S. – Clofan.

No obstante, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (artículo 76 del C.G.P), la cual no fue presentada en este asunto.

2

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febfd9b113e2ae6e929a33f2965d3389e38781552aeec04c7a0edd48cfb7716a**

Documento generado en 17/04/2023 08:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>